



Supersubsidio

ANEXO 1 - ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO

(ID: GGA-450) CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar es la siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre
76	11	15	76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
47	13	15	47131500 - Trapos y paños de limpieza
47	13	16	47131600 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	17	47131700 - Suministros para aseos
47	13	18	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección
50	20	17	50201700 - Café y té

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento "Análisis de Sector" que se desarrolla a continuación.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero. ¹

ASPECTOS GENERALES

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pletos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



Fuente: <https://variableseconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html>

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades que tienen que ver con los servicios no productores o transformadores de materias primas. Son las actividades que sirven para satisfacer las necesidades de la población. Es un sector que se basa en dirigir, organizar y facilitar las producciones del sector primario y secundario.

El tercer sector es muy importante en el mundo actual, ya que en las economías más desarrolladas tiene un predominio frente a los otros sectores, por lo que se habla de una terciarización en estas economías.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

En este proceso el aumento de las actividades del sector terciario hace que se vuelvan las actividades con mayor importancia en la economía del país, afectando incluso al resto de sectores.

Las empresas que prestan el servicio objeto de la presente contratación están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, las empresas deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás pertinentes.

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" consagra en el Artículo 2° las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 .

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y/o servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o ***de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*** (negrilla y cursiva fuera de texto)

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) *las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*".

Que, para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" La SSF encuentra procedente adquirir la Prestación de servicios de aseo y cafetería requerido a través acuerdo marco de precios **CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V"**

ASPECTOS RELEVANTES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

El Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

La adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería fue estandarizado debido a las condiciones propias de este servicio que resulta ser de características técnicas uniformes y de común utilización para la gran mayoría de Entidades Estatales que requieran de dicho servicio. Así mismo, una parte significativa de los insumos requeridos se encuentran regulados por la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO en el caso de Colombia emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y su adquisición es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano, dando de esta manera cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, adelantó y adjudicó el proceso de Licitación Pública **CCENEG-077-01-2024**, El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Zonas de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las zonas de Cobertura señaladas en la siguiente tabla:

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
1	Santa Marta , Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
2	Riohacha , Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha y Paraguachón (La Guajira) Valledupar , Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguani, Gamarra, Astrea, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
3	Cartagena , Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales.
4	Barranquilla , Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Varela, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompo, Simití, Santa Ana.
5	Sincelejo , Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampedes, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Tolviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purisma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual, Guarandá (sucre), Caimito, La Unión (sucre), Santiago de Tolú, San Antonio de Palmito (sucre)
6	Montería , Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Loricá, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
7	Medellín , Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necocí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
8	Manizales , Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Ansema, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría
9	Pereira , Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guaratá, El Águila, El Cairo, Marsella (Risaralda), Pueblo rico (Risaralda) y San José Del Palmar (Chocó)
10	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío
11	Cali , Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versailles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca) y Calima (Valle del Cauca)
12	Popayán , El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
13	Pasto, Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).
14	Ibagué, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérica, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Libano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa. Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia, Agrado, El pital, Nataga, Tesalia, Acevedo, La Argentina, Oporapa, Palestina, San Jose de Isnos, Tarquí (Huila)
15	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán, Cartagena del chairá (Caquetá) y Solano (Caquetá), Albania, Curillo, Milan, Solita, Valparaíso (Caquetá) Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy, Puerto Gúzman (Putumayo).
16	Tunja, Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá), Jenesano, Tibana, Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani, Sabanalarga, Sacama, Recetor, Chameza, Nunchia, San Luis de Palenque, Tamara, La Salina (casanare) y Monterrey (casanare)
17	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaite, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín, Surata y vetas.
18	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cócota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
19	Villavicencio, Acacias, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upiá, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vista Hermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripán (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanias (Meta), Medina (Cundinamarca), El Calvario, Cubarral, San Carlos de Guaroa, Cabuyaro, El Dorado, San Juanito. San José del Guaviare, El Retomo, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
20	Cundinamarca Soacha, Facativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquillé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fámeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pachó, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituima (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapi (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguani (Cundinamarca), El Peñón (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fuquene (Cundinamarca), Gachala (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guacheta (Cundinamarca), Guataquí (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutierrez (Cundinamarca), Junin (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaima (Cundinamarca), Pandi (Cundinamarca), Paratebueno (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Sylvania (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca), Supata (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibiritá (Cundinamarca), Topaipí (Cundinamarca), Ubalá (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Viani (Cundinamarca), Villagomez (Cundinamarca), Yacopi (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca), Paima, Pulí (Cund) y Jerusalem (Cund)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
21	Bogotá D.C.
22	San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
23	Leticia, Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
24	Quibdó, Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
25	Arauca, Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
26	Puerto Carreño, Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
27	Mitú
28	Puerto Inírida

Que acorde a lo anterior la Superintendencia del Subsidio Familiar hace parte de la **Zona 21** de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, adicionalmente acorde al presupuesto del proceso se ubica en el segmento 2 como se muestra a continuación:

Tabla 2 Segmentación por montos

Zonas de cobertura	Segmento por zona	Monto mínimo (en SMMLV) - eventos de cotización	Monto máximo (en SMMLV) - eventos de cotización
21	1	0	192
	2	192	615
	3	615	0

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se requiere ejecutar el plan de compras durante la presente vigencia y los primeros 7 meses de la vigencia 2026 no se cuenta en la Planta de personal con personal para servicios generales, ni herramientas y productos de aseo indispensables para las actividades propias del servicio que permitan satisfacer directamente la necesidad, la SSF considera pertinente suplir esta necesidad mediante la adhesión y posterior orden de compra al Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Es necesario que, para el cumplimiento de la misión, visión y demás funciones derivadas de su naturaleza para la SSF, sea esencial contar con el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, junto con los bienes correspondientes. Esto se debe a que no se dispone del personal ni de los medios para adquirir dichos servicios por cuenta propia, y es fundamental para garantizar el orden, la higiene y el adecuado funcionamiento de todas las dependencias, además, estos servicios son clave para apoyar las labores de conservación y mantenimiento de la infraestructura de la SSF, permitiendo mantener las instalaciones en condiciones óptimas.

Teniendo en cuenta que el Contrato que la entidad necesita conservar las instalaciones de la SSF en perfecto estado de salubridad, brindando ambientes propicios que permitan el completo desarrollo de todas las actividades misionales de la entidad, y contar con productos con los cuales poder ofrecer una atención adecuada y oportuna, a los servidores y/o contratistas que laboran en la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como a las personas que continuamente la visitan, es necesario contratar la prestación del servicio de aseo, suministro de productos de aseo y limpieza, suministro de productos de cafetería para la Superintendencia del Subsidio Familiar, y así mantener el buen nombre de nuestra Entidad y una óptima atención.

Teniendo en consideración que el día 8 de julio de 2025 entró en operación el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V generación CCE-SNG-AMP-008-2025 acorde a lo estipulado en el “Acta de Inicio- Acuerdo Marco de Precios Para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V Generación” de fecha 8 de julio de 2025.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Que acorde al Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios establecido en la cláusula 3 es la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería –, adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran; por lo anterior Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el Servicio Especial de Jardinería, que en adelante y para efectos de esta Minuta se entenderá por Servicio Especial. De igual manera se entenderá que al mencionar “operarios” se refiere a operarias y/u operarios.

Que el plazo y vigencia del acuerdo marco acorde a la cláusula 13 será de DOS (2) AÑOS contados a partir del acta de inicio, la cual será suscrita por las partes una vez se ponga en funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco de Precios finalizará en la fecha en que culmine el plazo para la ejecución de las Órdenes de Compra.

Que el plazo y vigencia de las Órdenes de Compra acorde a la cláusula 13.1, Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la de la Orden de Compra y un (1) AÑO más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

En el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.



Es necesario destacar que el proceso se realizó con el simulador versión simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g5-v7-07_11_2025.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

NORMAS APLICABLES

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la SSF.
- Guía de compras públicas socialmente responsables, versión G-CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

En desarrollo de la Orden de Compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente seleccionado se compromete con la SSF, a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos conforme necesidad de la entidad.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

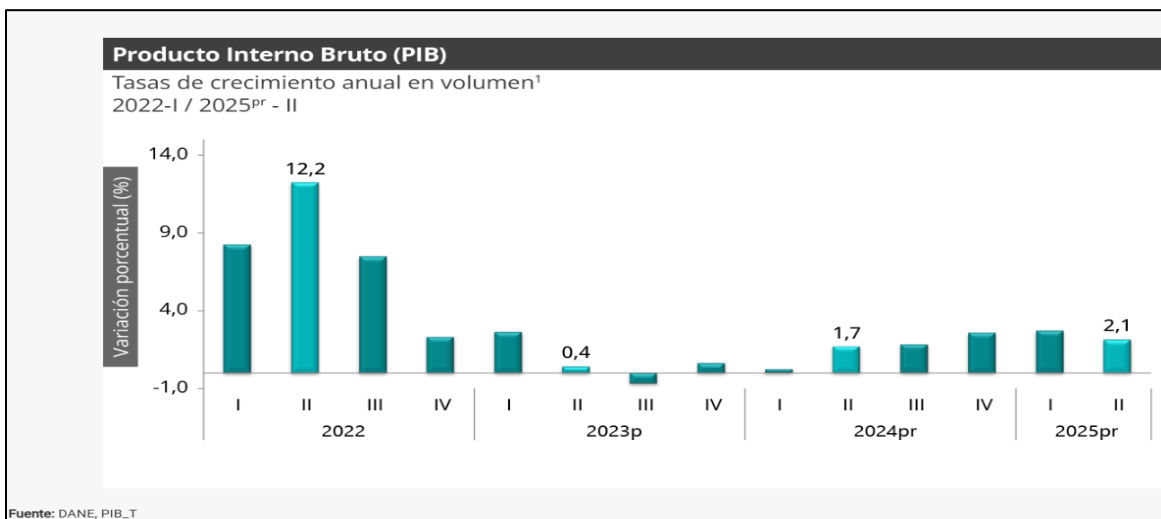
ANÁLISIS MACROECONÓMICO

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes²:

Producto interno bruto (PIB) y participación del sector

El Banco de la Republica define el PIB como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”¹. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

² <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.³

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2024 - 2025 (septiembre)						
IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dólar sin tendencia clara; se recomienda cautela ante volatilidad.⁴

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dólar para Colombia se sitúa en \$3,808.77 pesos, vigente desde el 22 hasta el 24 de noviembre. En comparación con la TRM anterior, ha experimentado un significativo incremento de \$67.50 pesos, lo que representa un aumento del 1.8%. Este es el nivel más alto registrado desde el 6 de noviembre de 2025, un hito que no se había alcanzado en los últimos 17 días. Al cierre de la semana, el dólar tuvo un incremento adicional de \$44.00 pesos, lo que se traduce en una subida del 1.17%.

Sin embargo, si observamos el movimiento durante el mes en curso, el dólar ha experimentado una pérdida de \$51.35 pesos, es decir, una disminución del 1.33%. En los últimos 30 días, la TRM ha descendido un 2.06%, lo que equivale a \$79.99 pesos. A lo largo del año, el dólar se ha depreciado un 13.62%, con una reducción de \$600.38 pesos. Comparado con la misma fecha del año pasado, la TRM ha disminuido un 13.80%, lo que representa una caída de \$609.81 pesos.

Actualmente, no se observa una tendencia clara. El Índice de Movimiento Direccional (ADX) es extremadamente bajo, lo que sugiere que el mercado se mueve de manera lateral y errática. Por esta razón, no es aconsejable operar en este momento, ya que la fuerza de la tendencia es nula y las señales de compra o venta podrían ser engañosas. Recomendamos mantenerse al margen y esperar una confirmación de fuerza antes de tomar decisiones. A pesar de la tendencia bajista, el mercado no muestra señales claras de haber tocado fondo. La volatilidad sigue presente, lo que podría indicar que el descenso continúe antes de encontrar un soporte sólido.

⁴ https://dolar.wilkinsonpc.com.co/#google_vignette

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Dólar (TRM) de Hoy

Precio Oficial del Dólar Colombiano

Esta es la TRM del domingo 23 de noviembre de 2025, y su vigencia cubre los días 22 al 24 de noviembre. Un (1) dólar estadounidense equivale a 'tres mil ochocientos ocho pesos con setenta y siete centavos colombianos'.

1 USD = \$3,808.77 COP

Variación: \$67.50 (1.80%)

Generar certificado oficial de la TRM

Descargar imagen de la TRM



La TRM para los días 22 al 24 de noviembre se fijó el día viernes 21 de noviembre, después de cerrar el mercado SPOT contrastando notablemente los precios de inicio y cierre, modificando marcadamente a la nueva TRM con 67.50 pesos de diferencia, desde la apertura, el precio mostró un comportamiento alcista, sostuvo su impulso y cerró con un aumento neto.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,767.00, alcanzaron un pico de 3,823.99 y cayeron a un mínimo de 3,759.95 antes de cerrar a 3,805.35. La volatilidad intradía fue de 64.04, demostrando así el elevado nerviosismo del mercado, que evidenciaron la elevada diferencia conseguida respecto a la TRM anterior.

Durante el día, se realizaron 1,631 operaciones, moviendo un estimado de 1,386,242,000 millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la TRM en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- Respecto al inicio de esta semana, sigue al alza con otros 44.00 pesos (1.17%).
- En comparación con el mismo día de la semana anterior, la tendencia alcista persiste con un incremento del 1.17%, equivalente a unos 44.00 pesos.
- Al contrastar con el inicio del mes, se observa un retorno a las pérdidas, disminuyendo en unos -51.35 pesos, lo que representa un -1.33%.
- Comparado con el mes anterior, retorna al descenso en un -2.36%, unos -92.05 pesos.
- Comparado con el trimestre anterior, retorna al descenso en un -4.99%, unos -199.93 pesos.
- Comparado con el semestre anterior, ha habido un descenso del -8.81%, lo que equivale a una disminución de -367.77 pesos.
- Al comparar con el inicio del año, vuelve a los recortes con una disminución de unos -600.38 pesos, un -13.62%.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

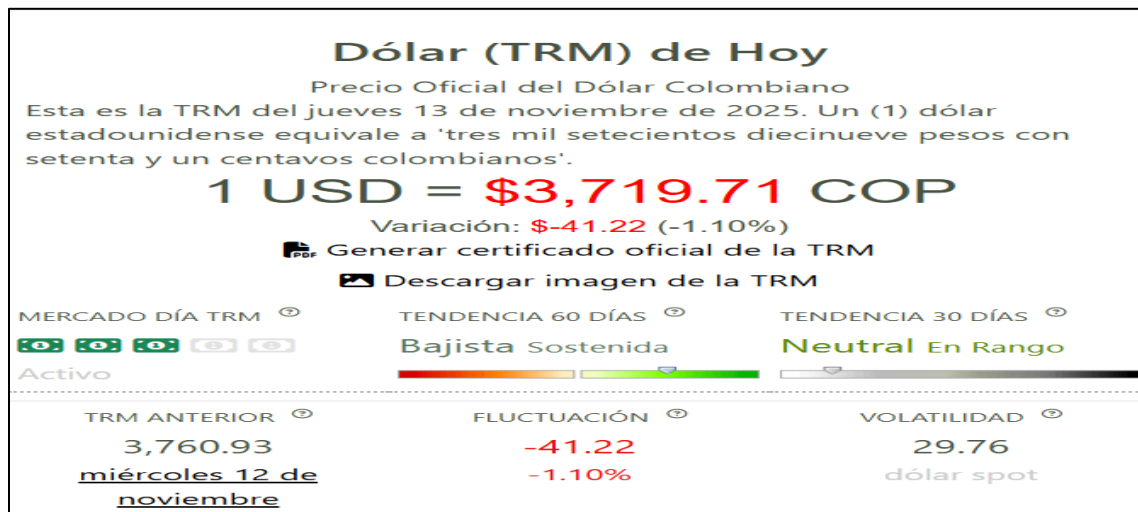
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



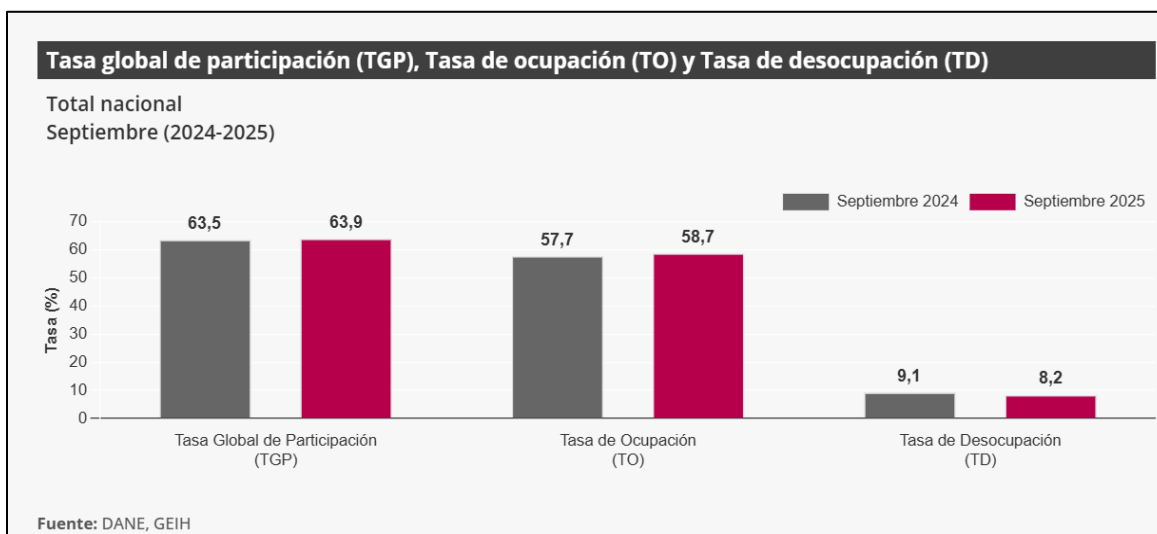
Supersubsidio

- Finalmente, al contrastar con el año anterior, se vuelve a los números rojos con una pérdida del -13.80%, unos -609.81 pesos.
- En relación al inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro ([7 de agosto de 2022](#) con una TRM de \$4,337.28 pesos), pierde \$528.51 pesos, una disminución del -12.19%.



Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

TASA DE DESEMPLEO



SuperSubsidio

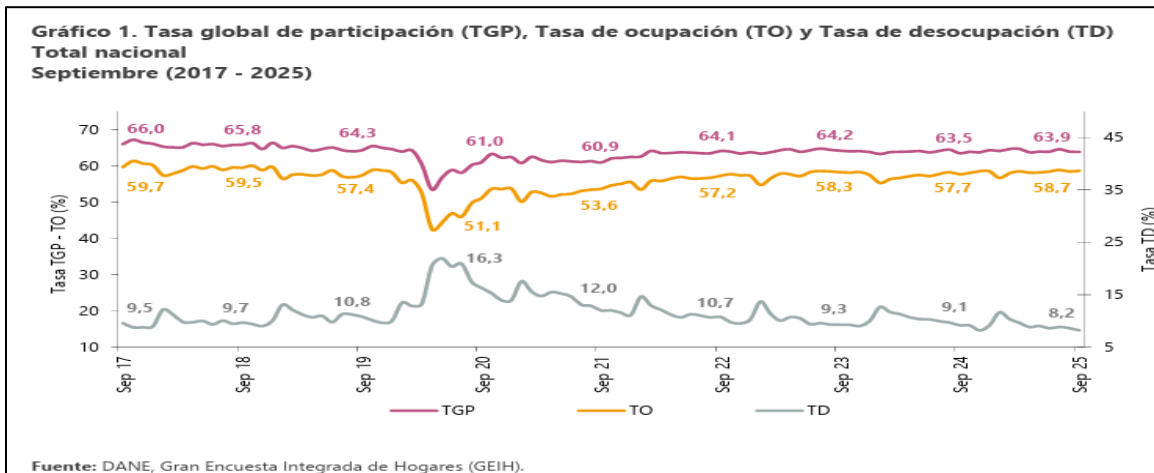
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

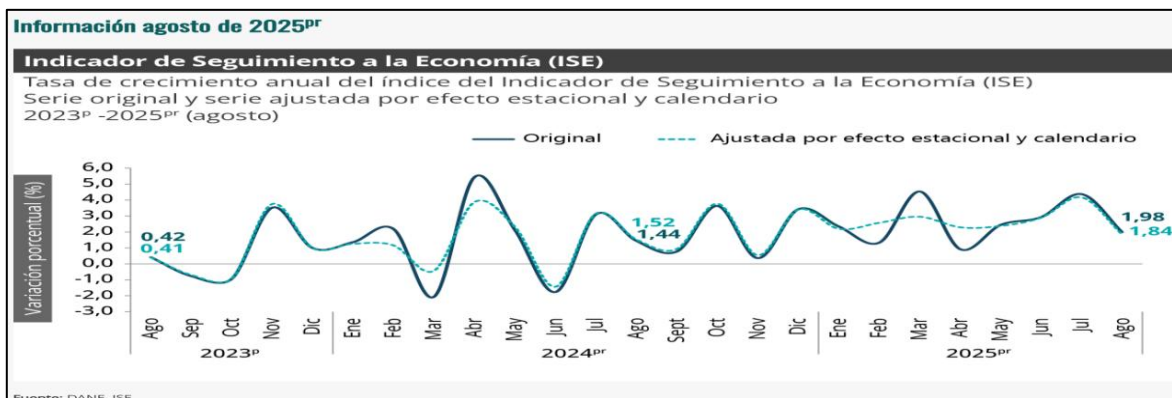


INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.⁵

COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de agosto de 2025^{PR} el ISE en su serie original, se ubicó en 126,47, lo que representó un crecimiento de 1,98% respecto al mes de agosto de 2024^{PR}



⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

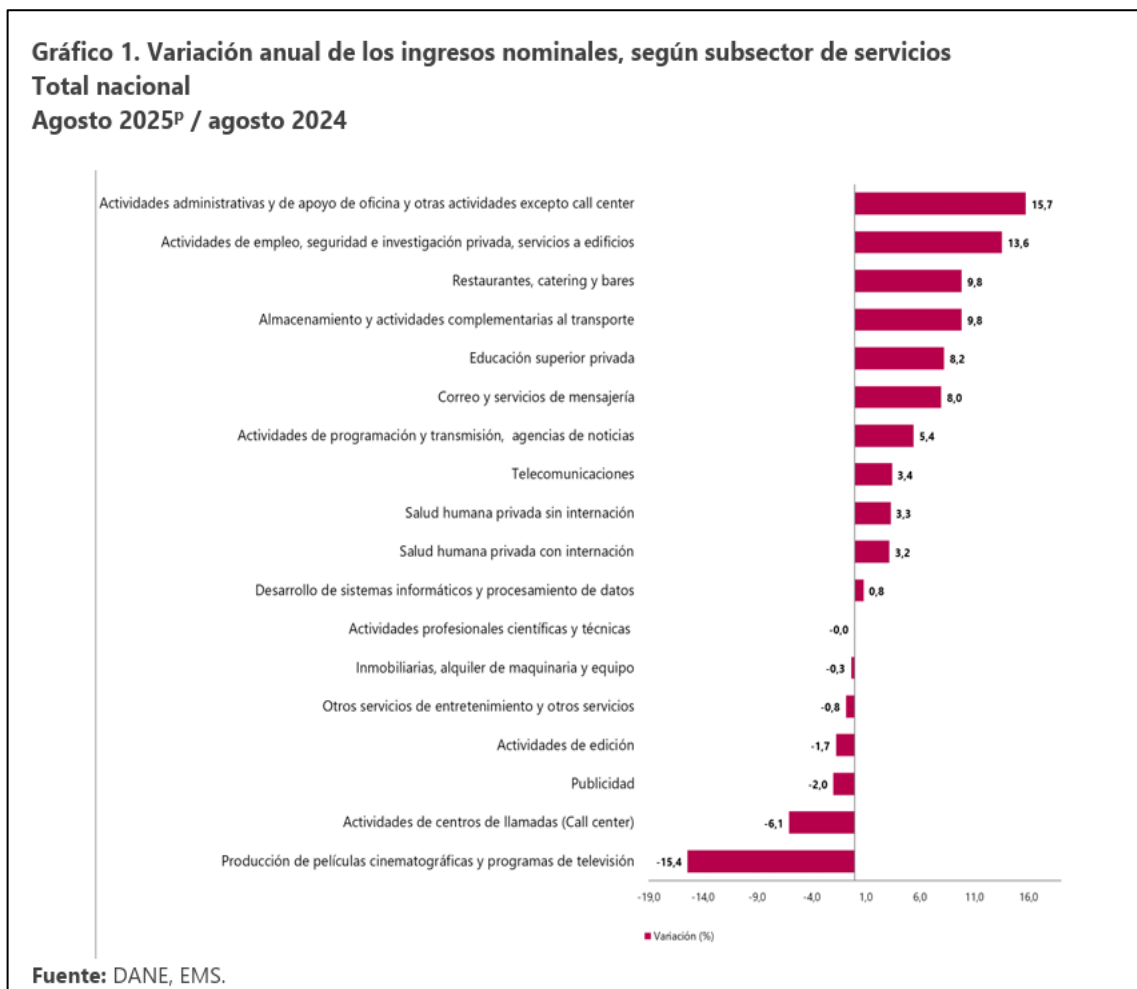
➤ Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	\$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 1.423.500	1572 de diciembre 24 de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Fuente: <https://prezi.com/p/kingt6no7by/agentes-economicos/>

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



SuperSubsidio

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2025P / MARZO 2024).

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - agosto 2025P / enero - agosto 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Variación (%) Año corrido		
				Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,9	7,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-1,8	10,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,8	10,2	
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-4,6	7,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,5	8,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,4	4,8	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	-7,6	7,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-1,3	7,6	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	0,7	7,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	-7,3	8,6	
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-2,8	10,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	-2,1	9,5	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,4	-3,7	8,2	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,3	3,2	8,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	-2,1	4,9	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,1	6,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-0,9	10,3	

Fuente: DANE, EMS.

3.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Una vez revisados los procesos de contratación realizados en la Superintendencia del Subsidio Familiar en vigencias pasadas, se evidencian que se ha contratado los servicios que se pretenden adquirir.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

VIGENCIA 2023 – 2024 - 2025

Orden de Compra ▲	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
144870	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2025-04-11 15:41:56	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$351,735,305
137267	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2024-11-25 12:22:38	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$176,513,862
122213	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2023-12-11 20:23:01	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$486,352,558
107721	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2023-04-14 19:44:38	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$245,044,407

VIGENCIA 2022

Orden de Compra ▲	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
91236	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2022-06-03 21:58:25	Emitido	Aseo y Cafetería III	\$214,501,692
49497	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2020-05-29 22:27:36	Emitido	Aseo y Cafetería III	\$534,081,572

¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Así mismo, se identificaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, procesos adelantados por diferentes entidades públicas, bajo el mismo Acuerdo Marco de Precios Para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 - Proceso # CCENEG-077-01-2024 - Proceso # CCENEG-077-01-2024 pero con diferentes características técnicas a las requeridas por la Entidad para el presente proceso. ⁶

Orden de Compra ▲	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
155249	ESVEL	2025-11-12 17:14:46	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$121,124,642
155207	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - MINIGUALDAD	2025-11-12 15:14:50	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$634,761,583
155160	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM)	2025-11-12 09:57:04	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$91,255,278
155159	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM)	2025-11-12 09:56:53	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$49,072,286
155063	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	2025-11-11 00:32:38	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$35,815,261
155059	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-10 20:27:43	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$1,126,948,269
155029	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2025-11-10 17:36:11	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$395,633,909
155010	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	2025-11-10 15:54:17	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$1,372,901,190
154993	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	2025-11-10 12:24:04	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$67,460,439
154964	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA	2025-11-10 07:09:02	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$100,427,468
154953	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - CCE	2025-11-08 09:34:00	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$325,991,507

⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

154950	Instituto Distrital de las Artes	2025-11-07 18:19:49	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$17,600,385,967
154905	UAE - AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	2025-11-07 15:58:10	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$3,715,406
154890	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	2025-11-07 12:38:02	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$169,797,063
154805	CUNDINAMARCA - REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ	2025-11-06 16:27:56	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$103,427,955
154778	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	2025-11-06 14:00:39	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$2,089,430,538
154776	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	2025-11-06 13:58:13	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$352,506,700
154757	ESVEL	2025-11-06 10:12:37	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$99,290,231
154722	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:24:10	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$28,891,989
154721	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:23:57	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$29,283,129
154720	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:23:43	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$28,463,797
154719	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:23:28	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$28,536,264
154718	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:23:13	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$28,545,780
154716	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:22:51	Emitido	Aseo y Cafetería V	\$27,890,314

3.1.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las empresas que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios Para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 - Proceso # CCENEG-077-01-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente en la operación primaria.

Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico
1A CONSORCIO	VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ	ventas@veryclean.co...
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	YEIMY CAROLINA VEGA SEPÚLVEDA	areacomercial.ameri...
CALIDAD TOTAL S.A.S.	ISABEL TERESA ALVARADO LOPEZ	facturacion@calidad...
CHIPICHAPE UNION TEMPORAL	Maria Fernanda Checca P	colombiacompra@todo...
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	Leidy Diana Velandia Garcia	conserjesinmobiliar...
CONSORCIO @ R&J	DEYBER ALEXIS RUBIO RUBIO	gerenciarygsolution...
CONSORCIO ELITE V	GERMAN SANTIAGO NEIRA RUIZ	amp5-elite@elite.co...
CONSORCIO CAPITAL	JULIAN VANEGAS	consorciokapital@gm...
EMPRESA POWER SERVICES LTDA	JUAN CARLOS CARDONA URIBE	acuerdomarcopower@g...
GRUPO EMPRESARIAL SEISO	ANDRES FELIPE MONSALVE MONTOYA	juridico@seiso.com.co
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	OSWALDO ARIAS SIERRA	grupogecsas@gmail.com
MUNDOLIMPIEZA LTDA	IVAN RICARDO MALDONADO LOPEZ	licitaciones@mundol...
OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	NELSON VERA	ut.outsourcingiafv5...
SERVICIOS GLOBALES S.A.S	TATIANA VARELA	licitaciones@servic...
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE	adin.asistencia@gma...
UNION TEMPORAL ASEO G 2024	TATIANA JIMENEZ	utaseog@gmail.com
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	ERIKA MILENA CEPEDA VARGAS	eminseroloaseo2025...
UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V	RICARDO ALFONSO GALVIS	utincolccev@gmail.com
Union temporal Kios	Laura Ruiz	acuerdomarco@kiossa...
UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC	WILLIAM ENRIQUE VEGA BARRIOS	utilianoalianza@gmai...
UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	ANA CONCEPCIÓN OSPINA GIL	licitaciones@sercon...
UNIÓN TEMPORAL SERTUNIA	LUIS HERNANDO FACHON	uteaclean2024@gmail...
UNIÓN TEMPORAL SERVIR	LUIS CARLOS ROMERO RAMIREZ	comercial.utservir@...
UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	YESICA ALEXANDRA SOLANO NIÑO	uniontemporalterras...
UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	John Ramirez	colombiacomprag3@gm...
Union Temporal zone clean	John Colmenares	utzoneclean@gmail.com
ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	Julio Ortega	licitacionesbogota@...
ZZZ ZOE UT	LINA GARCIA	COMERCIAL@BIOCLEANE...

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

4. PRESUPUESTO QUE SOPORTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El valor establecido en el PAA para adelantar el proceso es de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$570.227.426,00) M/CTE INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)** impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.

Adquisiciones planeadas									
Adquisiciones planeadas (2)									
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
76111500 47131500 47131600 47131700 47131800 50204700	(ID: GGA-450) CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.	Noviembre	Diciembre	219 Día(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	570.227.426 COP	10.940.140 COP	SI

5. CONCLUSIONES FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

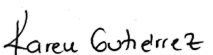
De acuerdo con la consulta de Órdenes de compra en la TVEC, se identifica una oferta amplia y diversificada de procesos contractuales similares, lo que evidencia una alta participación de oferentes y garantiza condiciones de competencia en el mercado.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano ha sido una herramienta clave en la adquisición de estos productos por parte de diversas entidades públicas, lo que permite optimizar tiempos y costos en los procesos de compra.

La revisión del catálogo vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios confirma la disponibilidad de la necesidad que requiere la entidad, asegurando condiciones favorables para su adquisición, por lo que gestionar la compra a través de esta plataforma permite garantizar eficiencia, optimización de recursos y cumplimiento de las normativas vigentes.

FECHA DE EVALUACIÓN: Noviembre 2025.

Nombre: Sandra Fabiola Castro Rincón
Cargo: Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Karen Gutiérrez Contratista Grupo De Gestión Contractual	
---	---

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2